

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

9532 *Canje de Cartas entre el Reino de España y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para la celebración en las instalaciones del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) de la Reunión técnica sobre experimentos conjuntos con dispositivos de fusión, del 20 al 24 de junio de 2022, hecho en Viena el 10 de marzo y 18 de mayo de 2022.*

Excma. Sra. Esther Monterrubio Villar.
Representante Residente de España ante el Organismo Internacional de Energía Atómica Argentinierstrasse 34/4.
1040 Viena, Austria.

10 de marzo de 2022.

Excelentísima Señora:

Tengo el honor de comunicarle que el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) tiene previsto celebrar una Reunión Técnica sobre Experimentos Conjuntos con Dispositivos de Fusión (denominada en adelante el «evento») del 20 al 24 de junio de 2022.

La finalidad de la reunión es realizar experimentos conjuntos con aparatos de fusión pequeños y medianos en la instalación experimental TJ-II.

El evento se celebrará en inglés.

Se prevé que asistan aproximadamente 30 personas procedentes de los Estados Miembros y organizaciones que figuran en la lista contenida en el anexo A, así como uno o más representantes del OIEA.

De las conversaciones oficiosas mantenidas con el Sr. Kieran Joseph McCarthy, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), se desprende que se podría disponer de locales y medios adecuados en Madrid (España).

Tengo el honor de preguntar si el Gobierno del Reino de España (denominado en adelante el Gobierno) desearía dar acogida al evento en cuestión y, en caso afirmativo, si estaría de acuerdo en adoptar las siguientes disposiciones:

1. En relación con el evento se aplicará el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades del Organismo Internacional de Energía Atómica de 1 de julio de 1959, que fue aceptado por el Gobierno el 21 de mayo de 1984 y que constituirá la base de este acuerdo administrativo internacional.

2. El Gobierno, con sujeción a sus reglamentos y a la legislación nacional, concederá a los funcionarios y expertos del OIEA, así como a los delegados designados por los Estados Miembros y las organizaciones, el derecho a entrar y permanecer en territorio español y a salir de él. Los visados necesarios para los funcionarios y expertos del OIEA, así como para los delegados designados por los Estados Miembros y las organizaciones, se expedirán lo más rápidamente posible y, si la legislación española lo permitiese, a título gratuito.

El OIEA informará prontamente al Gobierno de todas las personas oficialmente designadas para asistir a la reunión. También comunicará a estas personas que, de ser necesario, deben solicitar el visado con antelación suficiente a la fecha de inicio de la reunión, y se espera del Gobierno que expida prontamente dichos visados y facilite así su participación.

3. El Gobierno facilitará los trámites aduaneros en relación con las personas antes mencionadas a su entrada y salida del Reino de España.

4. El Gobierno pondrá a disposición, sin costo alguno para el OIEA y por todo el tiempo que dure la reunión, locales y medios suficientes y apropiados para su celebración, como se indica en el anexo B.

5. El Gobierno actuará con razonable diligencia para garantizar la seguridad en los locales donde se celebre la reunión, así como la seguridad de las personas mencionadas en el párrafo 1 supra mientras se encuentren en dichos locales. El Gobierno adoptará las medidas que sean razonables según las circunstancias para garantizar dicha seguridad, incluida la supervisión de los locales en la medida necesaria.

La Sra. Sehila González de Vicente, de la División de Ciencias Físicas y Químicas, ha sido designada Secretaria Científica de la reunión.

En caso de que su Gobierno desee dar acogida a este evento, le agradecería que me comunicara por escrito, antes del 8 de abril de 2022, la conformidad de su Gobierno con los puntos antes enumerados, de modo que la Secretaría pueda adoptar oportunamente las disposiciones pertinentes.

Este acuerdo administrativo internacional, concertado por intercambio de cartas, entrará en vigor en la fecha de data de su respuesta.

Le ruego acepte, Excelentísima Señora, el testimonio de mi distinguida consideración.

Najat Mokhtar.

Directora General Adjunta.

Jefa del Departamento de Ciencias y Aplicaciones Nucleares.

Documentación adjunta:

Anexo A: Lista de Estados Miembros y organizaciones que serán invitados.

Anexo B: Disposiciones propuestas.

ANEXO A

Listado de Estados Miembros y organizaciones que serán invitados

Reunión Técnica sobre Experimentos Conjuntos con Dispositivos de Fusión

Madrid (España), 20 a 24 de junio de 2022. Ref. N.º: EVT1904278

Estados Miembros:

Alemania.

Argentina.

Australia.

Bélgica.

Bolivia, Estado Plurinacional de.

Brasil.

Bulgaria.

Canadá.

Chile.

China.

Corea, República de.

Costa Rica.

Egipto.

Eslovenia.

España.

Estados Unidos de América.

Federación de Rusia.

Finlandia.

Francia.
India.
Irán, República Islámica del.
Israel.
Italia.
Japón.
Kazajstán.
Líbano.
Malasia.
México.
Países Bajos.
Pakistán.
Polonia.
Portugal.
Reino Unido.
República Checa.
Singapur.
Suiza.
Tailandia.
Ucrania.

Organizaciones:

Comisión Europea (CE), Dirección General de Investigación e Innovación, Dirección General de Energía, Unidad G5-Energía de Fusión.
Fusion for Energy.
Organización ITER.

ANEXO B

Disposiciones propuestas

Reunión Técnica sobre Experimentos Conjuntos con Dispositivos de Fusión

Madrid (España), 20 a 24 de junio de 2022. Ref. N.º: EVT1904278

1. Locales:

- a) Sala de reuniones con aforo para 30 personas, e
- b) instalación de experimentación para realizar los experimentos propuestos.

Estos locales estarán a disposición exclusiva del OIEA desde el lunes 20 de junio de 2022 hasta el viernes 24 de junio de 2022 inclusive.

2. Equipo:

- a) Un número suficiente de micrófonos distribuidos por toda la sala de reuniones (y conectados al equipo de grabación, de estar grabándose la reunión);
- b) una fotocopidora (de funcionamiento rápido y sencillo);
- c) un proyector para presentaciones en PowerPoint;
- d) una pantalla;
- e) una computadora personal;
- f) los motivos decorativos y las señales que sean necesarios, y
- g) conexión a Internet (alámbrica y, de ser posible, inalámbrica).

3. Personal:

- a) Un secretario/auxiliar de conferencias que hable inglés con fluidez, como asistente de la Secretaria Científica del OIEA;

- b) el personal necesario para preparar, instalar y encargarse del funcionamiento de las instalaciones y el equipo técnicos, y
- c) un auxiliar de conferencias en la sala de reuniones.

El personal antes mencionado deberá estar disponible desde el lunes 20 de junio de 2022 hasta el viernes 24 de junio de 2022 inclusive.

Además de las tareas concretas antes mencionadas, todo el personal de servicio deberá estar dispuesto a realizar otras funciones relacionadas con la preparación y el desarrollo del evento, y a prestar asistencia para recopilar y distribuir documentos cuando sea necesario.

4. Seguridad Nuclear Tecnológica y Física:

- a) Adoptar las disposiciones necesarias para proteger a las personas mencionadas en el párrafo 1 del Acuerdo con el Gobierno Anfitrión de los efectos dañinos de la radiación ionizante, de conformidad con los requisitos aplicables enunciados en las normas de seguridad de OIEA, en particular en la publicación Protección radiológica y seguridad de las fuentes de radiación: Normas básicas internacionales de seguridad (Colección de Normas de Seguridad del OIEA N.º GSR Part 3), así como dictar instrucciones claras para esas personas respecto de las disposiciones adoptadas y sobre las normas y los reglamentos locales de aplicación, y
- b) adoptar las disposiciones necesarias para la gestión y la disposición final en condiciones de seguridad de los desechos radiactivos generados durante el evento, si los hubiere.

Viena, 18 de mayo de 2022.

Sra. Directora General Adjunta:

Adjunto remito carta firmada por mí, como Embajadora Representante Residente de España ante los Organismos Internacionales con sede en Viena, que constituye el Canje de Cartas entre el OIEA y España para la celebración en las instalaciones del CIEMAT en Madrid de la Reunión Técnica sobre Experimentos Conjuntos con Dispositivos de Fusión, referencia EVT1904278, del 20 al 24 de junio de 2022.

Ruego se tengan en cuenta las siguientes observaciones en relación con el Canje de Cartas:

- a) Deberá guardar los límites de aplicación materiales y personales del Acuerdo sobre privilegios e inmunidades del OIEA de 1959.
- b) El Acuerdo sobre privilegios e inmunidades del OIEA solo se aplicará a las personas y bienes objeto del acuerdo.
- c) La previsión relativa a los visados debe entenderse sin menoscabo de la aplicación de toda la normativa interna comunitaria aplicable, es decir, el acuerdo que ahora pretende firmarse no supone la exención de visados a quienes no están eximidos por dicha normativa.
- d) La supervisión de los locales de la reunión a la que se refiere el último párrafo del Acuerdo nunca debe entenderse como una autorización del OIEA porque en España no hay locales «acreditados» de ese organismo.
- e) A su llegada, y para la entrada, en España, todos los participantes deberán cumplir los requisitos previstos en la normativa de entrada y de control sanitario, pasar en su caso los controles sanitarios exigidos atendiendo al país de procedencia y respetar las restricciones temporales de movilidad exigidas en aplicación de la normativa sanitaria por el COVID-19.

Aprovecho esta ocasión para reiterarle, Sra. Directora General Adjunta, el testimonio de mi más alta consideración.

La Embajadora Permanente Residente, Esther Monterrubio Villar.

Sra. Najat Mokhtar.
Directora General Adjunta.
Jefa del Departamento de Ciencias y Aplicaciones Nucleares.

Viena, 18 de mayo de 2022.

Sra. Najat Mokhtar.
Directora General Adjunta.
Jefa del Departamento de Ciencias y Aplicaciones Nucleares

Sra. Directora General Adjunta:

Me complace confirmar la recepción de su carta EVT1904278 y fecha 10 de marzo de 2022 con el siguiente contenido:

«Excelentísima Señora:

Tengo el honor de comunicarle que el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) tiene previsto celebrar una Reunión Técnica sobre Experimentos Conjuntos con Dispositivos de Fusión (denominada en adelante el “evento”) del 20 al 24 de junio de 2022.

La finalidad de la reunión es realizar experimentos conjuntos con aparatos de fusión pequeños y medianos en la instalación experimental TJ-II.

El evento se celebrará en inglés.

Se prevé que asistan aproximadamente 30 personas procedentes de los Estados Miembros y organizaciones que figuran en la lista contenida en el anexo A, así como uno o más representantes del OIEA.

De las conversaciones oficiosas mantenidas con el Sr. Kieran Joseph McCarthy, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), se desprende que se podría disponer de locales y medios adecuados en Madrid (España).

Tengo el honor de preguntar si el Gobierno del Reino de España (denominado en adelante el Gobierno) desearía dar acogida al evento en cuestión y, en caso afirmativo, si estaría de acuerdo en adoptar las siguientes disposiciones:

3. En relación con el evento se aplicará el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades del Organismo Internacional de Energía Atómica de 1 de julio de 1959, que fue aceptado por el Gobierno el 21 de mayo de 1984 y que constituirá la base de este acuerdo administrativo internacional.

4. El Gobierno, con sujeción a sus reglamentos y a la legislación nacional, concederá a los funcionarios y expertos del OIEA, así como a los delegados designados por los Estados Miembros y las organizaciones, el derecho a entrar y permanecer en territorio español y a salir de él. Los visados necesarios para los funcionarios y expertos del OIEA, así como para los delegados designados por los Estados Miembros y las organizaciones, se expedirán lo más rápidamente posible y, si la legislación española lo permitiese, a título gratuito.

El OIEA informará prontamente al Gobierno de todas las personas oficialmente designadas para asistir a la reunión. También comunicará a estas personas que, de ser necesario, deben solicitar el visado con antelación suficiente a la fecha de inicio de la reunión, y se espera del Gobierno que expida prontamente dichos visados y facilite así su participación.

6. El Gobierno facilitará los trámites aduaneros en relación con las personas antes mencionadas a su entrada y salida del Reino de España.

7. El Gobierno pondrá a disposición, sin costo alguno para el OIEA y por todo el tiempo que dure la reunión, locales y medios suficientes y apropiados para su celebración, como se indica en el anexo B.

8. El Gobierno actuará con razonable diligencia para garantizar la seguridad en los locales donde se celebre la reunión, así como la seguridad de las personas mencionadas en el párrafo 1 supra mientras se encuentren en dichos locales. El Gobierno adoptará las medidas que sean razonables según las circunstancias para garantizar dicha seguridad, incluida la supervisión de los locales en la medida necesaria.

La Sra. Sehila González de Vicente, de la División de Ciencias Físicas y Químicas, ha sido designada Secretaria Científica de la reunión.

En caso de que su Gobierno desee dar acogida a este evento, le agradecería que me comunicara por escrito, antes del 8 de abril de 2022, la conformidad de su Gobierno con los puntos antes enumerados, de modo que la Secretaría pueda adoptar oportunamente las disposiciones pertinentes.

Este acuerdo administrativo internacional, concertado por intercambio de cartas, entrará en vigor en la fecha de data de su respuesta.

Le ruego acepte, Excelentísima Señora, el testimonio de mi distinguida consideración.

Najat Mokhtar.
Directora General Adjunta.
Jefa del Departamento de Ciencias y Aplicaciones Nucleares.

Documentación adjunta:

Anexo A: Lista de Estados Miembros y organizaciones que serán invitados.
Anexo B: Disposiciones propuestas.»

Tengo el honor de confirmarle que las propuestas contenidas en su carta de 10 de marzo son aceptables para el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación del Reino de España y que dicha carta, conjuntamente con esta carta de respuesta, constituirán un Acuerdo Administrativo Internacional entre el Reino de España y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), que se aplicará provisionalmente desde la fecha de esta Carta, y permanecerá en vigor durante la duración de la reunión y por el período adicional que sea necesario para que culminen sus actividades y para resolver toda cuestión que se derive del acuerdo.

Aprovecho esta ocasión para reiterarle el testimonio de mi más alta consideración.

La Embajadora Permanente Residente, Esther Monterrubio Villar.

El presente Canje de Cartas entró en vigor el 18 de mayo de 2022, fecha de la respuesta española, según se establece en su penúltimo párrafo.

Madrid, 2 de junio de 2022.—La Secretaria General Técnica, Rosa Velázquez Álvarez.